



Rad. 76-111-40-03-001-2021-00063-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con las respuestas a la medida decretada por parte de las entidades bancarias. Queda para proveer.-, Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", diciembre 14 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00063-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESA  
DEMANDADO: JURAN ANDREY MOLINA ESCOBAR  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0065

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que las respuestas allegadas por las entidades bancarias Finandina, Bbva, Caja Social, Bancolombia, Itaú, Occidente y Banco Agrario, mediante el cual informan que el aquí demandado no posee vínculos comerciales con dichas entidades, se deja a disposición de la parte actora para los fines pertinentes, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**ANEXAR Y poner** en conocimiento de la parte actora las respuestas por parte de las entidades bancarias FINANDINA, BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, ITAU, OCCIDENTE y Banco AGRARIO DE COLOMBIA, que el aquí demandado JURAN ANDREY MOLINA ESCOBAR, no posee vínculos comerciales con dichas entidades, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Elaboro. ALBA.MONICA

#### NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 21 DE ENERO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 007

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Wilson Manuel Benavides Narvaez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3446f215d3109481a69b178dc166155c4f93c24fdd053d5e301bc5bd12afe5**  
Documento generado en 20/01/2022 08:00:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>